

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 349 y 382/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionadas con la situación de la alumna Andrea Laura GIUDICE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que asimismo se inscribe en el año 1991, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 349 y 382/94 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

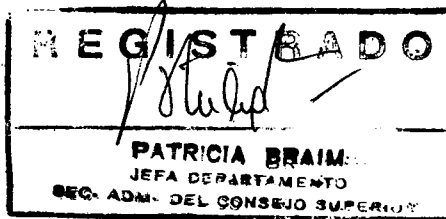
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 349 y 382/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

568, anexo I, artículo 2.2, a la alumna Andrea Laura GIUDICE, legajo nro. - 18-07303-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado de asignaturas efectuado durante el año 1991, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Química, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 714/94




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico